

RESOLUCIÓN N° 025.....-

“POR LA CUAL SE DESIGNA A LA ABOGADA FIDELINA BOGADO COMO JUEZA INSTRUCTORA DEL SUMARIO ADMINISTRATIVO INSTRUIDO A LA FIRMA VILLA FRANCA S.A., CON RUC N° 80105450-8, POR RESOLUCIÓN SENAVE N° 304 DE FECHA 29 DE ABRIL DEL 2024, EN REEMPLAZO DEL ABOGADO CRISTÓBAL CASAMAYOURET”.

-1-

Asunción, 15 de julio del 2025.

VISTO:

La Providencia DSA N° 48 de fecha 09 de junio del 2025, del Departamento de Sumarios Administrativos; la Resolución SENAVE N° 304/24 de fecha 29 de abril del 2024; la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución SENAVE N° 304 de fecha 29 de abril del 2024, se resolvió instruir sumario administrativo a la firma Villa Franca S.A., con RUC N° 80105450-8, por supuestas infracciones a las disposiciones de los artículos 12 y 13, en concordancia con los artículos 9°, inciso b) y el 10 de la Resolución SENAVE N° 370/23 “*Por la cual se Actualiza el Reglamento para el Tratamiento Fitosanitario con fumigantes en productos y sub productos vegetales, aprobado por resolución N° 656/22 de fecha 11 de octubre del 2022*”.

Que, en el artículo 2° de la citada Resolución SENAVE N° 304/24, se dispuso la designación del abogado Cristóbal Casamayouret como Juez Instructor del procedimiento sumarial, otorgándole además la facultad de designar Secretario/a de Actuaciones.

Que, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en la Providencia N° 908/25 de fecha 11 de junio del 2025, impulsa la propuesta de reasignación de jueces instructores de varios procesos sumariales, que fuera remitida a esa área.

Que, mediante la Providencia DSA N° 48 de fecha 09 de junio del 2025, el Departamento de Sumarios Administrativos, solicitó la designación de la Abogada Fidelina Bogado, para actuar en representación del SENAVE en el mencionado procedimiento sumarial, en reemplazo del Abogado Cristóbal Casamayouret, quien ha dejado de formar parte del STAFF de abogados dictaminantes de la Dirección de Asesoría Jurídica del SENAVE.

Que, resulta indispensable la designación de un nuevo Juez Instructor, a los efectos de proseguir con los trámites correspondientes al procedimiento sumarial instruido a la firma Villa Franca S.A., con RUC N° 80105450-8, en atención a que el expediente sumarial debe continuar conforme a las disposiciones legales vigentes garantizando el cumplimiento de los principios normativos que rigen el procedimiento.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° 025

“POR LA CUAL SE DESIGNA A LA ABOGADA FIDELINA BOGADO COMO JUEZA INSTRUCTORA DEL SUMARIO ADMINISTRATIVO INSTRUIDO A LA FIRMA VILLA FRANCA S.A., CON RUC N° 80105450-8, POR RESOLUCIÓN SENAVE N° 304 DE FECHA 29 DE ABRIL DEL 2024, EN REEMPLAZO DEL ABOGADO CRISTÓBAL CASAMAYOURET”.

-2-

Que, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, dispone:

Artículo 13.- “*Son atribuciones y funciones del presidente: ...p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines*”.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- DESIGNAR a la Abogada Fidelina Bogado como Jueza Instructora del sumario administrativo instruido a la firma VILLA FRANCA S.A., con RUC N° 80105450-8, según Resolución SENAVE N° 304 “*Por la cual se dispone la instrucción de sumario administrativo a la firma Villa Franca S.A., con RUC N° 80105450-8, por supuestas infracciones a las disposiciones del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, de fecha 29 de abril del 2024, en reemplazo del Abogado Cristóbal Casamayouret.

Artículo 2°.- OTORGAR a la Abogada Fidelina Bogado, la facultad de designar Secretario/a de Actuaciones para el procedimiento sumarial.

Artículo 3°.- REMITIR copia autenticada de la presente resolución, a la Dirección General Asuntos Jurídicos, para proseguir con los trámites que correspondan.

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.




ING. AGR. RAMIRO SAMANIEGO MONTIEL
PRESIDENTE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL